Municipio de

Gilbert. Entre Ríos **ORDENANZA N°1016/2022.-**

H. CONCEJO DELIBERANTE

El H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: SANCIÓNESE, el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.023, que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($334.592.939,00). -**, que será destinado a atender las erogaciones y que se acompaña en ANEXO I conforme planilla y forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: SANCIÓNESE, el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.023, cuyo total de erogaciones asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 ($334.592.939,00)-**, que se acompaña en el ANEXO II conforme planillas detalladas en el mismo y forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados por Leyes, Decretos, Ordenanzas o Convenios con terceros en el marco de legislaciones especiales, debiendo comunicar tales ampliaciones al Concejo Deliberante dentro de los treinta (30) días de producidas.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. –

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 25 de Noviembre de 2022.-